

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2937

Santiago, 21 de Julio de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8673287

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la causahabiente del **SR. LUIS HAROLDO MARTINEZ SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° **6.838.322-6**, que a continuación se señala, **SRA. MIREYA ELIANA QUEZADA FUENTES**, Cédula de Identidad N° **7.081.246-0**, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

2º Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.



3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Septiembre de 2004
01 de Diciembre de 2004
01 de Septiembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 de Mayo de 2006
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. LUIS HAROLDO MARTINEZ SANDOVAL, RUT. 6.838.322-6**, fallecido con fecha 15 de Septiembre de 1981, Exonerado de **FIAT CHILE S.A.**, tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, **SRA. MIREYA ELIANA QUEZADA FUENTES, RUT. 7.081.246-0**, el beneficio de Pensión No Contributiva de viudez que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$75.211.-

Reajustar al:

01 de Septiembre de 2004	\$ 75.211.-
01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077.-
01 de Septiembre de 2005	\$ 77.077.-
01 de Diciembre de 2005	\$ 79.867.-
01 de Mayo de 2006	\$ 87.854.-
01 de Diciembre de 2006	\$ 89.717.-
01 de Diciembre de 2007	\$ 96.391.-
01 de Diciembre de 2008	\$ 104.960.-
01 de Diciembre de 2010	\$ 107.626.-
01 de Diciembre de 2011	\$ 111.855.-
01 de Diciembre de 2012	\$ 114.238.-
01 de Diciembre de 2013	\$ 116.945.-
01 de Diciembre de 2014	\$ 123.622.-
01 de Diciembre de 2015	\$ 128.493.-



ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Enero de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA